

1445 ✓
- 8 JUL 2003



Santiago, julio 4 de 2003.-

C. N° 283 /

Señor
Jorge Litvak L.
Rector (S)
Universidad de Chile
Presente

Sr. Rector:

La distinguida prof. Sra. Elvira Savi se acogió recientemente a jubilación después de una carrera docente artística de excelencia de más de 60 años, después de ingresar a la Facultad el 4 de abril de 1940.

A este respecto el Decano infrascrito, de acuerdo a los antecedentes que adjunta, le solicita a usted, si lo tiene a bien, se sirva otorgarle la calidad académica de Profesor Emérito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, Decreto N° 0015360 del 20 de noviembre de 1979.

Saluda atentamente a usted.



LUIS MERINO MONTERO
DECANO
FACULTAD DE ARTES

Cc: Archivo



Elvira Savi : Talento y Tenacidad*

por Luis Merino

Para que la música, “la más bella de las artes” según Andrés Bello, fundador de nuestra Universidad de Chile, se transforme en realidad tangible, requiere de la conjugación indisoluble de dos elementos, el creador y el intérprete. El creador gesta la obra musical partiendo de una visión totalizadora que lo impele a poner en juego su técnica y sus conocimientos para transformarla en forma de arte. La vierte primero en un pentagrama mediante signos cuyo significado o semiología musical está el alcance sólo de aquellos con los conocimientos que les permitan descifrarlos. El intérprete es el único que puede extraer de estos signos la substancia musical que en ellos subyace. Para esto dedica largos años de su vida al estudio de la música. Aprende primero la notación, de la misma manera que un niño aprende el silabario, estudia los diferentes elementos de la música y paralelamente doma su cuerpo para que sirva como vehículo adecuado a su sensibilidad.

Al transformar la obra escrita en una realidad acústica, el intérprete debe emplear a fondo una facultad creadora. El no es un pasivo vehículo de transmisión. Por el contrario, debe aunar un respeto escrupuloso por el lenguaje del compositor, un conocimiento cabal del estilo y la estética de la época junto a la capacidad de proyectar la música de manera original. Si comparamos, a manera de ejemplo, las versiones que artistas del calibre de un Claudio Arrau o un Arthur Schnabel nos han legado de la obra pianística de Ludwig van Beethoven, podemos apreciar como en ambos palpita el genio del compositor de Bonn ; no obstante cada intérprete le ha impreso de manera indeleble su propio sello.

Nuestro país, Chile, se puede en justicia enorgullecer de su tradición como formador de grandes artistas del piano. Esta tradición se inicia en la segunda mitad del siglo pasado con Federico Guzmán, el primer músico chileno que diera a conocer a nuestro país en Latinoamérica, Europa y Estados Unidos, gracias a una doble labor como pianista y compositor. Su ejemplo ha sido seguido por muchas otras figuras entre las que se puede evocar, sin afán de ser exhaustivos, a Rosita Renard, Juan Reyes, Armando Moraga, Armando Palacios, Herminia Raccagni, Mario Miranda, Flora Guerra, Alfonso Montecino y por supuesto, Claudio Arrau. Ellos, de la misma manera que Federico Guzmán, han tenido el talento, tesón y la tenacidad necesaria para ser reconocidos en Chile, tanto como en el extranjero.

El talento, el tesón y la tenacidad también se conjugan en el artista a quien hoy rendimos homenaje, Elvira Savi. Tanto su formación musical como su ejemplar trayectoria surgen del sabio aprovechamiento de las oportunidades que le han ofrecido esa infraestructura modelo de nuestro país, fruto de la visión, el talento organizativo y el tesón infatigable de Domingo Santa Cruz, el gran patriarca de la música chilena, nacido hace casi 100 años en 1899. Sus estudios musicales los realizó en el Conservatorio Nacional de Música de la Universidad de Chile, durante el fructífero período en que estuvo bajo la



dirección de Armando Carvajal, otro gran músico chileno, a quien además le cabe un papel relevante en los inicios tanto de la música de cámara como de la música sinfónica de Chile. En esta institución pudo estudiar con grandes figuras de la música nacional. Su profesor de piano fue Roberto Duncker, cuya estirpe como maestro es de la misma prosapia de la de Alberto García Guerrero. Completó su formación con el compositor Samuel Negrete, y con tres de los grandes paladines de la vida musical chilena, Armando Carvajal, Carlos Humeres y el ya mencionado Domingo Santa Cruz. Posteriormente perfeccionó su preparación con otro gran maestro del piano que trabajara en Chile, Alberto Spikin.

El Conservatorio la distingue en 1938 con el premio Orrego-Carvallo. Al año siguiente completa sus estudios humanísticos y musicales al obtener su Licenciatura con mención en Piano, inicia su carrera profesional como intérprete y se integra al plantel docente del Conservatorio Nacional. Elvira tenía a la sazón diecisiete años de edad. Reafirmaba así una precocidad de la que diera muestras a una edad muy temprana, los cinco años para ser más preciso, cuando ofreciera su primer concierto en público, interpretando la *Sonatina* en Fa mayor de Beethoven, después de haber iniciado sus contactos con la música con sus hermanas, Amalia y Olga, las que también fueron pianistas.

Durante su trayectoria profesional y académica de casi 60 años, Elvira Savi ha entregado generosos frutos a Chile. Con simpatía y profundo amor a la música ha desarrollado una fecunda labor docente en la Universidad de Chile, la que ha concretado en la enseñanza de la música de cámara. Como intérprete su quehacer se canaliza en una triple vertiente, acompañamiento de música vocal o instrumental, recitales de música de cámara e interpretación solista. Con inteligencia y sentido de organización, Elvira ha sabido darse tiempo para realizar este multifacético quehacer siempre de una manera cabal en nuestro país y en el extranjero. Con versatilidad, ductilidad y profesionalismo, ha irradiado música en los más diversos locales e instituciones, aprovechando también los medios de comunicación masiva como la radio y la televisión, al igual que el disco y la casete. Su multifacético quehacer como intérprete la ha puesto en contacto profesional con la gran mayoría de los músicos chilenos de relieve en los últimos cuarenta y cinco años, así como una gran parte de los intérpretes que han venido del extranjero.

Con espíritu vigoroso y ágil, Elvira jamás se ha dejado anquilosar por las férreas cadenas del comercialismo empresarial. Su repertorio jamás se ha estancado; por el contrario, lo ha mantenido en constante renovación y otorgándole una atención preferente a la música chilena. A través de su trayectoria ha presentado más de ochenta obras de compositores nacionales escritas para piano solo, o acompañado de voz, flauta, clarinete, violín, violoncello, cuarteto de cuerda, conjunto de cámara y orquesta sinfónica. Estas obras corresponden a alrededor de 35 compositores nacionales, o extranjeros acaudalados en Chile, que representan una amplia gama de lenguajes y estilos del siglo XIX y el siglo XX. Del siglo XIX Elvira ha divulgado a Guillermo Deichert, Guillermo Frick, Antonio González, Federico Guzmán, Antonio Neumann, Manuel Robles, José Zapiola e Isidora Zegers, mientras que del siglo XX se cuentan figuras tales como Luis Advis, Pedro Humberto Allende, René Amengual, Gustavo Becerra, Próspero Bisquertt, Calos Botto, Ramón Campbell, Fernando García, Pablo Garrido, Federico Heinlein, Carlos Isamitt



Alfonso Leng, Alfonso y Miguel Letelier, Marcelo Morel, Juan Orrego-Salas, Diana Pey, Abelardo Quinteros, Carlos Riesco, Domingo Santa Cruz, León Schidlowsky, Darwin Vargas e Ida Vivado. Las interpretaciones de obras chilenas en las que Elvira ha participado abarcan composiciones de la importancia del *Quinteto* para piano y cuarteto de cuerdas de Gustavo Becerra, los *Diez preludios* para piano de Carlos Botto, la *Sonatina* para violoncello y piano de Federico Heinlein, las *Tres piezas* para piano de Alfonso Letelier, *La Mort Favorable* de Miguel Letelier, la *Suite* de Marcelo Morel, los *Duos concertante* de Juan Orrego-Salas para violoncello y piano, el *Ciclo y Vida* para voz y piano de Abelardo Quinteros, la *Sonata* para piano de Carlos Riesco, el monumental ciclo de las *Canciones del mar* para voz y piano de Domingo Santa Cruz, las *Canciones para Georgeanne* de Darwin Vargas, y los *Estudios* para piano de Ida Vivado.

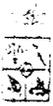
Si a esto sumamos sus grabaciones en disco y casete de obras de compositores nacionales, podemos concluir que de su labor ha redundado no sólo una mayor divulgación de la música nacional, sino que un estímulo constante para el compositor chileno, al mostrarle una posibilidad real y tangible de comunicación con el público. Esta labor se complementa con los estrenos de diversas obras de compositores extranjeros, latinoamericanos y europeos, entre las que figuran composiciones de la importancia del *Concierto* para dos pianos y orquesta de Béla Bartók, *Die schöne Magelone* de Johannes Brahms, el *Concierto* para piano y orquesta N°1 op 28 del gran compositor argentino Alberto Ginastera, el *Concierto* para dos pianos de Felix Mendelssohn, *Los pájaros exóticos* y los *Siete Haiki* de Olivier Messiaen, la *Sonata* para dos pianos y el *Capriccio* para piano y orquesta de Igor Stravinsky, además de la *Fantasia de dos movimientos mixtos* para violín y piano de Heitor Villa-Lobos.

El otorgamiento del Premio Nacional de Arte en Música a Elvira Savi es un reconocimiento a una destacada labor en y por el país, a su incansable difusión de la música nacional y al aporte que esto significa para nuestra cultura. Al rendirle este homenaje a nombre de la Universidad de Chile y del hogar académico de Elvira Savi que es la Facultad de Artes, bajo mi dirección, me permito recordar, una vez más, que la labor del intérprete junto a la del creador, constituyen dos eslabones indisolubles y fundamentales del arte de la música.

Muchas gracias.

Santiago, noviembre 19 de 1998.-





REGLAMENTO DE DISTINTIVOS, DISTINCIONES Y CALIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Decreto Universitario Exento N°0015360, de 20 de noviembre de 1979

Artículo 1°.

Institúyense los Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas en la Universidad de Chile, que establece este Reglamento, con las características que en cada caso se indicarán.

TITULO I. DE LOS DISTINTIVOS.

Artículo 2°.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Distintivo el símbolo exterior de rango de las autoridades a quienes corresponde, atendida su jerarquía.

Artículo 3°.

Son Distintivos en la Universidad de Chile la Medalla "Universidad de Chile", y la Medalla "Andrés Bello".

Artículo 4.

La Medalla "Universidad de Chile" consiste en un disco de oro semiovalado, de 38 x 35 milímetros, pendiente de una cadena de oro. En su anverso tiene grabada una leyenda circular, en su parte superior, con las siguientes expresiones y figuras: UNIVERSIDAD -entre la radiante - DE CHILE - roseta; en el campo del anverso, una figura de Minerva en relieve, sin casco, sosteniendo en su mano izquierda un asta con un gorro frigio, y en su derecha extendida una corona de laurel, en torno, los atributos de las ciencias y las artes. En el exergo, la firma del grabador. El reverso de la medalla tiene grabado, en el campo, la siguiente leyenda: CREADA/POR LEI/DE 19 DE NOV.re/DE 1842./INSTALADA/EL 18 DE SEP.re/DE 1843, rodeada de ramas de laurel y palma anudadas.

La Medalla "Universidad de Chile" corresponde, por derecho propio, al Rector y al Prorector de la Universidad y su uso será obligatorio en las ceremonias universitarias.

Corresponderá también su uso en las referidas ceremonias al Presidente de la República y al Ministro de Educación Pública, en sus calidades de Patrono y Vicepatrono de la Universidad, respectivamente.

Artículo 5°.

La Medalla "Andrés Bello" consiste en un disco de plata circular, pendiente de un cordón de seda negro, con el siguiente grabado. En su anverso, una leyenda circular en su parte lateral del siguiente tenor: ANDRES BELLO - punto (.); en el campo, la efigie en relieve del Primer Rector de la Universidad de Chile. En el reverso, una leyenda circular del siguiente tenor: UNIVERSIDAD DE CHILE; en el campo, el nombre de la autoridad a quien corresponde el respectivo distintivo.



Artículo 6°.

La Medalla Andrés Bello corresponde al Contralor, a los Decanos de Facultad, Directores de Institutos Interdisciplinarios, Vicerrectores y Directores de Servicio de la Universidad, y su uso será obligatorio en las ceremonias universitarias.

Artículo 7°.

Las autoridades universitarias a que se refieren los artículos precedentes recibirán una réplica de su respectivo distintivo al hacer abandono de su cargo.

**TITULO II.
DE LAS DISTINCIONES.**

Artículo 8°.

Se entenderá por Distinciones la expresiones del reconocimiento de la Universidad a la capacidad, a la dedicación o a las acciones y servicios sobresalientes que el agraciado preste o haya prestado a la Universidad, a la sociedad o a la humanidad.

Artículo 9°.

Serán Distinciones en la Universidad de Chile el Doctorado Honoris Causae y la Medalla "Rectoral".

Artículo 10.

La Distinción Doctorado Honoris Causae podrá concederse a personas de nacionalidad chilena o extranjera, que no sean miembros de la Universidad de Chile y que, en virtud de sus méritos o de sus sobresalientes acciones en beneficio del estudio de la nación chilena o de la humanidad, se han destacado a nivel nacional o internacional.

Existirá una Comisión permanente, cuyos integrantes serán designados por el Consejo Universitario, que tendrá a su cargo el estudio e informe a dicho Consejo de las postulaciones presentadas para la concesión de la Distinción Doctorado Honoris Causa.

Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión podrá asesorarse por expertos del area o disciplinas relativas a la especialidad del postulante a la distinción.

Artículo 11.

Al agraciado con la Distinción Doctorado Honoris Causae se le extenderá el diploma en que se dejará constancia de su otorgamiento y se le hará entrega de la Medalla "Doctoral".

La Medalla "Doctoral" consiste en un disco de oro circular, de 38 milímetros, con el siguiente grabado. En su anverso, una leyenda semicircular en su parte superior: UNIVERSIDAD DE CHILE; en el campo, el escudo de la Universidad con los símbolos representativos de sus Facultades originarias, con una estrella radiante sobre él, y rodeado por ramas de encina y laurel anudadas. En el reverso, una leyenda circular del siguiente tenor: DOCTOR HONORIS CAUSAE; en el campo, el nombre del agraciado.





Artículo 12.

La Distinción Medalla "Rectoral" podrá concederse a miembros de la comunidad universitaria que hayan realizado acciones y servicios en favor de la Universidad y que hayan mostrado una especial capacidad, dedicación, o se hayan destacado en acrecentar el prestigio de la Universidad a nivel nacional o internacional. Podrá concederse, también, a visitantes ilustres y personalidades de importante relieve comprendidos entre aquellos a quienes se refiere el Doctorado Honoris Causae.

La Medalla Rectoral podrá también concederse para honrar la memoria de personas nacionales o extranjeros que en vida exhibieron los requisitos para ser merecedores de esa Distinción. En este caso, la entrega de la Medalla Rectoral se hará al descendiente o representante que se designe al efecto en el respectivo decreto.

Artículo 13.

La Distinción Medalla "Rectoral" consiste en un disco de plata, circular, de 38 milímetros, con el siguiente grabado. En su anverso, una leyenda semicircular en su parte superior: UNIVERSIDAD DE CHILE; en el campo, el escudo de la Universidad con los símbolos representativos de sus Facultades originarias, con una estrella radiante sobre él, y rodeado por ramas de encina y laurel anudada. En el reverso, una leyenda circular del siguiente tenor: MEDALLA RECTORAL; en el campo, el nombre del agraciado y el año en que se concede.

TITULO III. DE LAS CALIDADES ACADEMICAS.

Artículo 14.

Las calidades académicas de la Universidad de Chile serán las de Profesor Emérito, de Profesor Honorario de Facultad o de Instituto Interdisciplinario y de Profesor Visitante.

Artículo 15.

La calidad de Profesor Emérito será otorgada por el Rector con acuerdo del Consejo Universitario y podrá concederse a los académicos de la más alta jerarquía, que hayan cesado en sus funciones y sean dignos de este reconocimiento por sus méritos y contribución al saber superior. Al agraciado con esta calidad se le otorgará el respectivo Diploma, que lo acredita como tal, que será firmado por el Rector y el Prorector.

Las situaciones excepcionales relativas a esta calidad, no previstas en el presente reglamento, serán sometidas a consideración del Consejo Universitario.

Artículo 16.

La calidad de Profesor Honorario de Facultad o de Instituto Interdisciplinario podrá conferirse a las personas de nacionalidad chilena o extranjera de la más alta jerarquía intelectual, científica o artística, que no sean miembros de la comunidad universitaria y que se hagan merecedoras de esta calidad por sus méritos y su contribución al saber superior, en el área del conocimiento de la respectiva Facultad o de Instituto Interdisciplinario. El Diploma que acredita la calidad de Profesor Honorario de Facultad o de Instituto Interdisciplinario será firmado por el Decano y el Vicedecano de la Facultad o por el Director del Instituto Interdisciplinario y su Ministro de Fe, según corresponda.



Artículo 17.

La calidad de Profesor Visitante podrá concederse a personas de nacionalidad chilena o extranjera, que no sean miembros de la Universidad de Chile y que desarrollen en ésta tareas académicas de carácter temporal, que podrán o no complementar las actividades de docencia de pre y postgrado de la Corporación. El Diploma en que consta esta calidad será firmado por el Decano y el Vicedecano de la Facultad respectiva o por el Director del Instituto Interdisciplinario y su Ministro de Fe correspondiente.

Artículo 18.

Corresponderá al Rector de la Universidad de Chile, por su propia iniciativa o a propuesta del Consejo Universitario, otorgar las Distinciones y Calidades establecidas en este Reglamento.

Con todo, en el caso de los Profesores Honorarios de Facultad o de Instituto Interdisciplinario y de los Profesores Visitantes, la proposición deberá ser hecha por la respectiva Facultad o Instituto Interdisciplinario que corresponda.

Artículo 19.

Derógase el Decreto Universitario N°004963, de 1976, que estableció los Grados Académicos, Grados Honoríficos y Distinciones en la Universidad de Chile.

NOTA: Modificaciones incluídas en el texto:

- El D.U. N°004492, de 1982, sustituyó el artículo 6°.
- La mención hecha a la Junta Directiva fue eliminada por no contemplarse en la legislación vigente, en virtud del D.F.L. N°3, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que modificó el Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N°153, de 1981, del mismo Ministerio.
- Por D.U. N°538, de 1990, se sustituyó la denominación "Directores Generales" por "Vicerrectores".
- El D.U. N°003855, de 1991, modifica art. 14 y 17, sustituye art. 16 y reemplaza el inciso segundo del art. 18, en el sentido de agregar los Institutos Interdisciplinarios.
- El D.U. N°002225, de 1992, agrega incisos segundo y tercero al artículo 10.
- El D.U. N°0011666, de 1998, sustituyó el artículo 15.
- El D.U. N°005682, de 1999, modifico el Título II, en el sentido de agregar al artículo 12, un inciso segundo.
- El D.U. N°003408, del 2001, modificó el inciso 1°, del artículo 12, en el sentido de intercalar, entre las expresiones "visitantes Ilustres" y "no comprendidos" la frase "y a personalidades de importante relieve".

